UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 478-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 30 ABR. 2019

Visto el expediente administrativo organizado por Ana María García Velarde Alvarez sobre otorgamiento de beneficios sociales; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 00801, de fecha 01 de febrero de 2019, Ana María García Velarde Alvarez, ex docente nombrada de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1182-2018-UNSCH-R, de fecha 17 de diciembre de 2018, se cesó, a partir del 31 de diciembre de 2018, por límite de edad, a la profesora Ana María García Velarde Alvarez, con nivel remunerativo III-40, sujeta al régimen laboral de la Ley Nº 29944 y el D.S. Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos y el Informe Técnico N° 032-2018-AE-OPER del Área de Escalafón de la Oficina de Administración de Personal, Ana María García Velarde Alvarez habría acumulado un total de 42 años, 07 meses y 26 días de servicios prestados al Estado al 30 de diciembre de 2018, incluido lo reconocido por Resolución Rectoral N° 880-2013-UNSCH-R, bajo el régimen laboral de la Ley N° 29944 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530;

Que, de acuerdo con los artículos 136° y 151° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el artículo 30° de la Ley N° 30372 y el Informe Técnico Nº 073-2019-UNSCH-OGA-OAPER/AC, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, la recurrente tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/. 10,884.30 y la remuneración vacacional trunca por el monto de S/. 5,183.00;

Estando al Informe Legal Nº 113-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 541-2019-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273º, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 478 -2019-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios de ANA MARÍA GARCÍA VELARDE ALVAREZ, ex docente nombrada de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acreditándole CUARENTA Y DOS (42) AÑOS, SIETE (07) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS de servicios prestados al Estado al 30 de diciembre de 2018, comprendida en el régimen general de la Ley N° 29944 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530.

Artículo 2°.- OTORGAR a ANA MARÍA GARCÍA VELARDE ALVAREZ los siguientes beneficios laborales:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Compensación por tiempo de servicios	10,884.30
- Remuneración vacacional trunca	5,183.00

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000659 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000659 Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales

META: 00001 0044444 Centro de Investigación de Docentes y Prácticas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.2.1	Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
1.00	2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 178 -2019-UNSCH-R

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone dichos beneficios a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

- 1677 - REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. - 1677 -

Mg. CÉSAR AMERO AMGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS ALBERTO CERVANTES RAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Administración de Personal
Área de Escalafón/File personal/Interesada/Archivo.

CAZP/gods.